

## **La Ley de Carrera Profesional puede perjudicar al profesorado**

### **Los profesores NO queremos elegir entre Sexenios y la Carrera Profesional**

Los Sindicatos rechazamos la carrera profesional aprobada por las Cortes de Castilla y León y pedimos revertir la situación para evitar el perjuicio que con su aprobación se va a producir a los docentes. Sería necesario un aumento del 60% de los sexenios, que sean progresivos, y que éstos sean compatibles con la carrera profesional. Los sexenios es un complemento adquirido y que va ligado a la antigüedad y formación que no tenemos por qué perder

El artículo 3 de la **Ley 7/2019, de 19 de marzo** dice:

***“...El personal funcionario deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario”.***

Por lo tanto, de entrada, se obliga a los profesores a elegir entre las dos opciones, perjudicando sensiblemente a los profesores de más antigüedad pues no existe constancia de un proceso extraordinario que permita al profesorado de más antigüedad homologar sus sexenios con los grados o categorías o tramos más altos de la carrera profesional.

Es más la Ley dice en el artículo 7:

***“...En años posteriores, se convocará la carrera profesional, siempre y cuando no se produzca una alteración sustancial de las circunstancias económicas...”***

O sea, puede suceder, como ya sucedió en el sector sanitario, que se congele la convocatoria para el acceso a la carrera profesional durante varios años cuya consecuencia fue un perjuicio económico y laboral muy considerable

Esta Ley, cuyos detalles se desconocen y de los que probablemente no se sabrá nada hasta que se apruebe el desarrollo reglamentario a final de año, fue aprobada con el voto del Partido Popular y de Ciudadanos. El resto de los partidos se opuso a esta nueva carrera profesional.

Es necesario que se estudien y se analicen las retribuciones actuales, claramente inferiores al del resto de CCAA. Seguiremos insistiendo en que **a mismo trabajo deben darse las mismas retribuciones** y que se busque una solución inmediata a través de los sexenios o vía complemento de la Comunidad para **evitar seguir castigando económicamente a los docentes**

SEXENIO	GRADO
5 Sexenios máximo (30 años de servicio)	4 categorías (20 años de servicio)
Sólo se solicita el primero, los siguientes son automáticos al cumplir los requisitos.	Se accederá mediante convocatoria previa.
Cada 6 años	Para alcanzar la categoría 1 como para los ascensos de categoría será necesario un tiempo mínimo de permanencia de cinco años al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el cuerpo, escala o especialidad de pertenencia.
Con 100 horas de formación	Será requisito necesario para alcanzar cualquier categoría profesional la <b>evaluación positiva del desempeño profesional</b> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• La trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.</li> <li>• Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.</li> </ul>
Es automático.	<b>No es seguro que sigan convocando los siguientes grados, existe la posibilidad de que no se realice si las circunstancias económicas no lo permitieran al no haber recursos suficientes para sufragarla.</b>
	La primera convocatoria para el acceso a la carrera sería en septiembre de 2019 para quienes tienen 5 años de antigüedad.
El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario.	



## ACUERDO RECUPERACIÓN DE LA JORNADA DE 35 HORAS

**Acuerdo de la comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de 29 de octubre de 2015 por el que se recuperan los derechos de los empleados públicos y se fijan las prioridades en materia de función pública para la legislatura 2015-2019.**

El Acuerdo firmado el 25 de julio de 2017 por esta comisión de seguimiento del Acuerdo Marco contemplaba que **"Cuando la Administración General del Estado permita, en cualquier ámbito o sector, la jornada máxima semanal de 35 horas, la Junta de Castilla y León trasladará esta medida de manera inmediata."**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada para 2019, establece que solo podrán volver a la jornada de 35 horas las Administraciones que haya cumplido los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto. La notificación oficial de que el Gobierno de Castilla y León ha cumplido los tres objetivos se ha producido esta misma semana, por lo que las partes firmantes, en Valladolid a 21 de mayo de 2019

### ACUERDAN

Recuperar la jornada laboral de 35 horas volviendo a la situación previa a la entrada en vigor de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. **La implantación efectiva de la jornada de 35 horas se realizará a partir del 1 de junio de 2019.**

La implantación de la jornada de las 35 horas para los 5.000 empleados públicos requiere de modificaciones y la adaptación de los calendarios laborales, lo que puede demorarse unos meses. Para hacer posible la efectividad de las 35 horas desde el 1 de junio, **se aplicarán transitoriamente los acuerdos adoptados en materia de jornada, manteniendo la flexibilidad horaria anterior a estos acuerdos.** Los acuerdos suscritos se mejoraran con el presente acuerdo de manera que los días de compensación de 2019 se disfruten en su totalidad antes del 31 de marzo.

Para que los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias puedan disfrutar de la jornada previa a la aprobación de la Ley 1/2012, se realizarán las actuaciones que implanten la aplicación de la jornada laboral de 35 horas en las partes lectivas, complementarias y de libre disposición el 1 de septiembre de 2019.

En el caso de que no sea posible aprobar los textos antes del 30 de noviembre, solicitan al Gobierno de la CCAA prorrogar los acuerdos hasta que se produzcan las modificaciones normativas necesarias. La Junta de CyL elaborará la propuesta de modificación de los textos normativos y propuesta de calendarios laborales para Octubre, noviembre y diciembre de 2019 antes del 24 de junio de 2019 para avanzar en su aprobación.

La aplicación del **Acuerdo podrá suponer contrataciones para el refuerzo de las plantillas** en los sectores prioritarios de sanidad, educación, servicios sociales y resto de sectores declarados como tales.

## Propuesta de ANPE ante la Junta de Personal Docente

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECC. PROVINCIAL DE ZAMORA

**ASUNTO:** Solicitar el cumplimiento y desarrollo de la Orden EDU/826/2006 en lo relativo a los docentes con discapacidad.

La ORDEN EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León», establece lo siguiente:

“7.7. Durante el desarrollo del presente Acuerdo podrán establecerse mecanismos que faciliten la adjudicación de puestos en régimen de interinidad a los aspirantes con discapacidad”.

Uno de los principios inspiradores de este artículo se encuentra en el Art.9.2. de la Constitución Española, conforme al cual

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Actualmente, la provisión de puestos en régimen de interinidad aparece regulada en las correspondientes convocatorias denominadas “AIVT” y “AISP”, sin que hasta la fecha se haya observado algún tipo de atención al asunto mencionado en el art. 7.7. del mencionado Acuerdo.

Como sindicatos firmantes del «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León» y /o sindicatos presentes en la Junta de Personal Docente de Zamora, proponemos a La Consejería de Educación que inicie un **procedimiento de negociación** que verse sobre la normativa reguladora de la provisión de puestos de empleo para interinos atendiendo al fin a las especiales condiciones del colectivo de docentes con discapacidad, como así está previsto en normativa de rango superior.

**Esta propuesta fue aprobada por la Junta de Personal Docente No Universitario de Zamora y Presentada ante los Organismos citados**

## CONCURSILLO. NOVEDADES

**Plazo: 3 - 14 Junio**

El plazo de presentación de solicitudes y disponibilidad de la aplicación informática para cumplimentar y registrar la solicitud será desde las 9:00 horas del lunes 3 de junio hasta las 14:00 horas del viernes 14 de junio de 2019.

La *Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos* (BOCYL de 30 de mayo de 2019) convoca, para el curso escolar 2019/2020, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

### Ordenación del procedimiento

**PRIMERA FASE**, apartado Tercero de la convocatoria. Solicitud de participación y plazo:

\*Se realiza la cumplimentación de la solicitud a través de la aplicación informática.

\* Como NOVEDAD de esta convocatoria, la presentación de la solicitud se realiza **EXCLUSIVAMENTE de manera electrónica**, permitiendo la propia aplicación informática el acceso directo al Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para su presentación telemática.

**Plazo para la cumplimentación y presentación electrónica** de la solicitud de participación

**Desde las 9:00 h. del lunes 3 de junio, hasta las 14:00 h. del viernes 14 de junio de 2019.**

**SEGUNDA FASE**, apartados Quinto y Sexto de la convocatoria. Publicación y petición de las vacantes:

- La petición de vacantes y resultas también se realizará a través de la aplicación informática.

- Las peticiones que se tendrán en cuenta serán las realizadas en el último acceso a la aplicación. NO es necesaria ninguna otra presentación.

- La aplicación permitirá generar y guardar un archivo PDF, con las peticiones efectuadas, una vez finalizado el plazo de petición de vacantes.

- Plazos de publicación y petición de vacantes:

Cuerpo de **Maestros**: primera quincena de agosto

**Resto de cuerpos docentes**: segunda quincena de agosto



# AIDPRO/AIDPRA. Adjudicación informatizada de destinos provisionales. Curso 2019 / 2020. Convocatoria



La [Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos \(96.4 KB\) \(11 páginas\)](#) Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, convoca, para el curso escolar 2019/2020, **proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales** para los **funcionarios de carrera y en prácticas** de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

## Estructura del procedimiento

- **Participantes:** ver apartado Segundo de la convocatoria.
- **Listados de participantes (provisionales y definitivos):** ver apartado Tercero de la convocatoria
- **Alegaciones:** ver apartado Tercero de la convocatoria De conformidad con la Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa al uso del correo electrónico "[@educa.jcyl.es](mailto:@educa.jcyl.es)" como medio de comunicación
  - **los funcionarios de carrera que PRESTAN SERVICIOS** en el presente curso escolar en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, **DEBERÁ** presentar las alegaciones **ÚNICAMENTE** desde su cuenta personal, [@educa.jcyl.es](mailto:@educa.jcyl.es), creada al efecto.
  - **los funcionarios de carrera que NO PRESTAN SERVICIOS** durante el presente curso escolar 2018/2019 en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, **podrá** remitir un correo electrónico al correo [soporte.aidpro@educa.jcyl.es](mailto:soporte.aidpro@educa.jcyl.es) para solicitar su cuenta del Portal de Educación.
- Las **alegaciones deben dirigirse, EXCLUSIVAMENTE**, a los siguientes correos electrónicos, suponiendo los envíos así realizados, la correcta presentación de las mismas ante la administración, **sin necesidad de registro**:
  - Cuerpo de Maestros: [aidpro\\_pri@educa.jcyl.es](mailto:aidpro_pri@educa.jcyl.es)
  - Resto de cuerpos: [aidpro\\_sec@educa.jcyl.es](mailto:aidpro_sec@educa.jcyl.es)
- **Vacantes, publicación:** ver apartado Cuarto de la convocatoria
  - **Cuerpo de Maestros:**
    - Grupos 1 al 8: antes del 17 de julio de 2019
    - Grupo 9 (**funcionarios en prácticas**): 5 días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición.
  - **Resto de cuerpos** (grupos 1 al 8) antes del 24 de julio de 2019



Feliz verano a todos los docentes